

### Cálculo de Aplicación de Penalidad

Servicio de auditoría de los procesos de generación de la información remitida por las empresas de telecomunicaciones móviles de los equipos terminales móviles reportados como sustraídos, perdidos y recuperados, desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales

1. Proveedor: **CONSORCIO CONSULTORES LEON & SILVA S.A.C. - GESTION GUBERNAMENTAL & CORPORATIVA S.A.C.**, en adelante el contratista.
2. Con fecha 11 de enero de 2016, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato N° 001-2016/OSIPTTEL derivado del **CONCURSO PÚBLICO N° 0008-2015/OSIPTTEL** para la contratación del "Servicio de auditoría de los procesos de generación de la información remitida por las empresas de telecomunicaciones móviles de los equipos terminales móviles reportados como sustraídos, perdidos y recuperados, desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales".
3. La cláusula cuarta del Contrato se establece la forma de pago y los plazos de los entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Porcentaje	Plazo
1 – Primer pago	20% del contrato	A los 45 días calendario de suscrito el contrato.
2 – Segundo pago	30% del contrato	A los 90 días calendario de suscrito el contrato.
3 – Tercer pago	50% del contrato	A los 117 días calendario de suscrito el contrato.

4. De acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior el plazo para la presentación del tercer entregable vencía el 07 de mayo de 2016, sin embargo al ser día inhábil debió presentarse el día 09 de mayo de 2016, primer día hábil siguiente.
5. Mediante Carta N° 020-2016-CL&GG/OSIPTTEL de 10 de mayo de 2016, el contratista presentó en mesa de partes el Informe Final (SISDOC 7491.2016)
6. Mediante Memorando N° 00683-GFS/2016 de fecha 01 de junio 2016, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión remite las observaciones formuladas al Informe Final y solicita se comunique al contratista que realice las modificaciones y reformulación respectiva del Informe Final adecuándolo a las subsanaciones realizadas en el Informe Parcial N° 2. N° 02 presentado el 11 de abril de 2016, las cuales fueron notificadas al contratista el 06 de junio de 2016 con Carta N° 0713-GAF/CNT/2016.
7. Mediante Cartas N° 025-2016-CL&GG/OSIPTTEL del 16 de junio 2016 respectivamente, el contratista presentó en mesa de partes la subsanación del Informe Final (SISDOC 9806.2016)
8. Mediante Memorando N° 00844-GFS/2016 de fecha 27 de junio de 2016, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión remite las observaciones formuladas a la subsanación del Informe final presentado, las cuales fueron notificadas al contratista el 27 de junio de 2016 con Carta N° 0770-GAF/CNT/2016.
9. Mediante Carta N° 026-2016-CL&GG/OSIPTTEL de 30 de junio de 2016, el contratista presentó en mesa de partes la subsanación del Informe Final (SISDOC 10523.2016)
10. Cálculo de la penalidad por días calendario contados en total, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado–RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$



Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times 204,000.00}{0.25 \times 117} = \text{S/ } 697.44$$

Cálculo de la penalidad por 04 días: S/ 697.44 x 4 = **S/ 2,789.76**

13. En tal sentido, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de **S/ 2,789.76**, aplicable al **CONSORCIO CONSULTORES LEON & SILVA S.A.C. - GESTION GUBERNAMENTAL & CORPORATIVA S.A.C.**, para el último pago.

Lima, 04 de julio de 2016

**Área de Contrataciones**

